

Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur; así como el informe N° 15-2019-ODCI-LIMASUR-JEF, suscrito por el abogado Tony Washington García Cano, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima Sur.

Estando a lo informado en los mencionados documentos y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado César Oswaldo Montalván Martínez, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur y su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2903-2016-MP-FN, de fecha 22 de junio de 2016, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluida la designación del abogado Jorge Eduardo Bautista Bustos, Fiscal Adjunto Provincial Titular del Pool de Fiscales de Lima Sur, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el Pool de Fiscales de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2580-2011-MP-FN, de fecha 29 de diciembre de 2011.

**Artículo Tercero.-** Nombrar al abogado Jorge Eduardo Bautista Bustos, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándolo en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, con retención de su cargo de carrera.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1817807-2

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

**Aprueban los “Lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios de la Oficina Nacional de Proceso Electorales – Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2019”**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000209-2019-JN/ONPE**

Lima, 15 de octubre del 2019

VISTOS: el Informe N° 002040-2019-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000180-2019-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000170-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000326, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado el día 30 de setiembre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se disolvió el Congreso de la República y se convocó a elecciones para un nuevo Congreso, para el

día domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto;

En ese contexto, con Decreto de Urgencia N° 002-2019, publicado el día 9 de octubre de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se establecen medidas urgentes y excepcionales que permitan a los organismos del Sistema Electoral garantizar el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso, conforme al dispositivo normativo antes señalado. Así, mediante dicha norma, se autoriza a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (TUO de la LCE), su Reglamento y normas complementarias a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar el proceso electoral previamente mencionado; y a su vez, que en el marco de las competencias y atribuciones constitucionales de estos organismos, cada uno de ellos expida reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización del proceso electoral;

En vista de los citados dispositivos normativos, mediante los documentos de vistos se recomienda la aprobación de lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que requerirá la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a fin de llevar a cabo el proceso electoral convocado con Decreto Supremo N° 165-2019-PCM;

Cabe señalar que, dichos lineamientos tienen por objetivo realizar procesos de contratación pública orientados por los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, integridad, equidad, entre otros principios previstos en el TUO de la LCE y en el derecho público, siguiendo las reglas fijadas por el Decreto de Urgencia N° 002-2019; en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que apruebe dicho instrumento;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en los literales s) y t) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica, así como, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar los “Lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios de la Oficina Nacional de Proceso Electorales – Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2019”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, y de la misma y su anexo en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano, de conformidad con los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 29091.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA  
Jefe (i)

1817386-1

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Opinan favorablemente para que Leasing Total S.A. emita el “Primer Programa de Bonos Subordinados Leasing Total S.A.”**

**RESOLUCIÓN SBS N° 4607-2019**

Lima, 3 de octubre de 2019